



DE UNA DEMOCRACIA **ELECTORAL** A UNA DEMOCRACIA **CIUDADANA**



Ángel Durán

ÍNDICE

DE UNA DEMOCRACIA ELECTORAL A UNA DEMOCRACIA CIUDADANA.....	1
- <i>Introducción</i>	1
- <i>Antecedentes</i>	2
- <i>El estado un ente de la democracia</i>	4
- <i>El sistema de partidos y la democratización</i>	6
- <i>La democracia en el siglo XXI</i>	8
- <i>El rol de la ciudadanía en la democracia</i>	11
- <i>La ciudadanía y el sistema electoral</i>	12
- <i>La democracia como un enfoque transformador</i>	14
- <i>Conclusiones</i>	15
- <i>Bibliografía</i>	16

Introducción

El lector encontrará un ensayo propicio para diferenciar lo que significa la democracia electoral y la necesidad de trasladarnos a una democracia ciudadana, empoderar a esta última para que sea ella, la que decida de manera objetiva y con base en el derecho a la verdad y en la protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, escoger a sus representantes, que posteriormente ellos incidirán y guiarán al país, pero lo deben hacer en beneficio del sector social, la democracia ciudadana debe ser una tarea que el Estado mexicano tiene que consolidar el siglo XXI para que se protejan todos los derechos humanos de índole colectivo y partículas de los mexicanos.

Antecedentes

La democracia como sistema de unión social surgió hace aproximadamente 2500 años¹, en aquella época, aunque primitiva, según Robert Dahl en su obra la democracia una guía para ciudadanos, refiere, que pequeños grupos de personas comenzaron a desarrollar sistemas de gobierno que ofrecieron oportunidades bastante extensas de participación en las decisiones del grupo. Giovanni Sartori señala que la democracia de los antiguos es relativamente simple y la democracia de los modernos es relativamente compleja². La naturaleza del ser humano, ha sido vivir en sociedad y a virtud de su capacidad de razonamiento sus acciones pueden ser de convivencia pacífica o de generación de grandes daños entre sí mismo y en contra de la naturaleza, que finalmente viene a dañar al mismo ser humano, por ello desde hace casi 2500 años y por condiciones innatas, pequeños grupos de tribus se organizaban e influían con sus decisiones en quien los gobernaba, eso pasó en Atenas y en diferentes partes de la ahora región europea³. La democracia moderna de los últimos 250 años, está siendo amenazada por su ineficacia, en la actualidad como un sistema de gobernar no está funcionando, porque aunque el poder le sigue perteneciendo al pueblo y a la gente, en la realidad, el poder público

¹ Robert Dahl, Una guía para los ciudadanos, Buenos Aires, Taurus, 1999, p. 13.

² Giovanni Sartori, Democracia, el texto fue escrito para la enciclopedia de ciencias sociales, Instituto de la enciclopedia italiana, <https://repositorio.uc.cl/bitstream/handle/11534/10806/000128782.pdf>

³ Cfr., a Giovanni Sartori en su obra la democracia y a Robert Dahl en su obra la democracia una guía para ciudadanos; ambos escritores refieren que la democracia como sistema de gobierno, ha estado presente por más de 2500 años, aunque en un principio era simple con el transcurso de los siglos se fue tornando más compleja, hasta llegar a una gran cantidad de países, donde se observa que la democracia es un derecho humano que tiende a desarrollarse aunque tiene muchos obstáculos para ser eficaz.

que lo representa, o sea, los titulares de la democracia representativa, ya no tienen una identidad de intereses ideológicos entre sus gobernados, hoy día es importante analizar, si la democracia electoral que actualmente se vive en el mundo, bajo los matices de cada país y la forma en que se desarrolla, está siendo compatible con la democracia formal y natural que le corresponde la ciudadanía.

En esta última época de la democracia moderna, el poder del pueblo se convirtió en el centro rector de una nación, nadie que no fuera la voluntad soberana de la comunidad es quien debería marcar la pauta del destino del Estado, éste se convirtió en un ente abstracto, que tiene como único fin, hacer posible los anhelos de la sociedad. Las constituciones de cada país, señalarían que los estados serían democráticos y soberanos a fin de que se cumpliera sus fines, para ello sería necesario contar con una democracia electoral real y eficiente medible en los resultados, es decir, un sistema de elecciones libres y auténticas que ayudaran a elegir al mejor gobernante de manera transparente a fin de que bajo esas condiciones, el pueblo ejerciera la democracia; sin embargo hoy día la democracia y los sistemas electorales atraviesan por grandes conflictos frente al poder público hay una separación entre la clase política y la sociedad, y todo ello no abona a la consolidación de un Estado democrático y menos a la democracia moderna⁴.

⁴ La globalización ha incidido de manera importante en la calidad de democracia que se vive en el mundo, la democracia moderna que surgió de aproximadamente 250 años, tenía una característica muy peculiar, el poder lo tiene el pueblo, éste elige a sus gobernantes, y estos gobernantes actuarán única y exclusivamente para beneficio del pueblo; sin embargo, dentro del fenómeno de la globalización y el ejercicio del comercio nacional e internacional, surgieron empresas y consorcios transnacionales, muchos de estos entes abstractos inciden de manera preponderantemente sobre los gobernantes, quienes de manera antidemocrática complacen las voluntades de las transnacionales, aunque las consecuencias vayan en contra de la gente; ante ello, es que se empieza a resquebrajarse el sistema democrático, que se venía construyendo poco a poco, por ello, es que se tiene que analizar la posibilidad en transformar la democracia representativa hacia un régimen

El estado un ente de la democracia

El Estado constitucional con régimen democrático, “como el nuestro”, ha adoptado desde la primera Constitución Federal en 1824, un sistema de gobierno democrático, e implícitamente, contiene el principio de democracia y está en toda la Constitución Federal, el artículo 39 de nuestra carta magna, señala que el poder de la soberanía está en el pueblo, en nadie más⁵, lo anterior significa que el Estado mexicano está obligado a respetar y a garantizar como derecho humano y colectivo, el principio de democracia que subsisten en la Constitución, ante ello, se han creado instituciones públicas para garantizarlo^{6, 7}, a pesar de ello, el Estado mexicano no ha podido consolidar una verdadera democracia representativa y democrática, por supuesto, que no es un problema exclusivo de nuestro país, en toda América Latina y Europa los partidos políticos que por naturaleza son los encargados de garantizar las condiciones para democratizar, están en crisis, hay un divorcio entre la sociedad y éstos entes de interés público, la mayoría de los países del mundo, le ha apostado a las democracias

de democracia humanista, en la que tanto los gobernantes y el Estado, estén legitimados única y exclusivamente para hacer compatible el desarrollo del factor económico en bien de la humanidad.

⁵ Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

⁶ En la reforma constitucional de carácter político electoral del 10 de febrero de 2014, se creó el INE en sustitución del IFE, se llevó a cabo una gran reforma en materia electoral a fin de cumplir con la exigencia de la sociedad para que se perfecciona y se consolida el sistema democrático, sin embargo esto no ha sucedido.

⁷ DOF: 10/02/2014, DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

representativas y ha descansado esta función de Estado en los partidos políticos, pero ellos, por diversas razones, entre ellas las económicas y la de interés particular para subsistir, no han desarrollado acciones de una política de beneficio popular, ni tampoco las mejores prácticas y condiciones para apuntalar de manera progresiva a la democracia.

El Estado tiene la ineludible responsabilidad de democratizar a su pueblo y si bien es cierto que esta función se la ha delegado especialmente los partidos políticos, debiera volver a replantear esta concesión que ha hecho y reorganizar todo el sistema político, afín de que los partidos políticos u otras instituciones se encarguen de su desarrollo, puesto que la democracia ha sido trastocada por la globalización y como lo dice el doctrinario Luigi Ferrajoli “La democracia está presente, sobre todo en la parte del mundo económicamente más avanzada; en Europa, América y en otros pocos países, cuyo desarrollo y cuya riqueza, por otro lado, se apoyan en gran medida en el subdesarrollo, económico y político, del resto del planeta” también señala “la democracia política y liberal es presa de una fuerte involución, debido a la pérdida de representatividad de los partidos, la crisis de la legalidad y la publicidad del ejercicio del poder, los crecientes conflictos de intereses entre esfera política y poderes privados, las tentaciones fundamentales y las pulsaciones xenofóbicas y racistas presentes en el medio social y reproducidos en los sectores de gobierno.” Insiste el doctrinario que el futuro de la democracia depende cada vez más de una refundación democrática del orden internacional⁸. La doctrina moderna, sobre todo la corriente garantista ferrajoliana, transmite una idea muy clara sobre cómo entender el actuar de los estados constitucionales modernos, frente a la globalización, en relación con la eficacia en la

⁸ Luigi Ferrajoli, Principia Iuris Teoría del derecho y de la democracia 2. Teoría de la democracia, Madrid, Trotta, pp. 581-582.

democracia, señalando que a pesar de los cambios en el ámbito internacional, se debe tener presente el respeto a los derechos humanos⁹ frente al nuevo rol de la vida internacional.

Sin duda, el Estado mexicano tiene un gran reto para consolidar la democracia y asegurar que en el siglo XXI, sea el siglo de la extensión del garantizo humanista y de la protección eficaz de la dignidad humana, sólo eso y bajo esta óptica se legitima el Estado.

El sistema de partidos y la democratización

Bernardino Esparza Martínez, señala¹⁰ “que un sistema de partidos, es el partido o conjunto de partidos caracterizados por mecanismos institucionales que designa el propio Estado, donde se les atribuye una determinada denominación de acuerdo al tipo de sistema político constituido en la que se encuentran”. Nuestra constitución en el artículo 41 al respecto señala: “Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

⁹ Cfr. La idea principal sobre la protección de los derechos humanos, la importante reforma que en esta materia se publicó en el Diario Oficial de la Federación de nuestro país, la reforma constitucional a 15 artículos en donde nuestra carta magna se humaniza, así como también se establece la obligación de respetar los derechos humanos que se encuentran en pactos y convenciones internacionales, firmados por el Estado Mexicano.

¹⁰ Bernardino Esparza Martínez, partidos políticos, México, Porrúa, tecnológico de Monterrey, 2005, p. 1.

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa”.

Con lo anterior, se puede visualizar que en nuestro país los partidos políticos son los entes públicos de interés social a los que el Estado mexicano les ha encargado la democratización, una función muy importante debido a que tienen como único fin trabajar sobre políticas y estrategias para convencer a los ciudadanos de inmiscuirse en las prácticas políticas del país, así como también buscar a los mejores perfiles de hombres y mujeres que representan a la colectividad, esa es una función principal que tienen los partidos políticos, otra de sus principales funciones frente a la democracia es que éstos entes de interés público, sean el ejemplo viviente de respetar los derechos humanos que se encuentran en la Constitución, principalmente cuando se conviertan en legisladores o a los ciudadanos que ellos proponen para ocupar un cargo público, esta tarea es fundamental para la consolidación de una democracia moderna y eficiente en donde todos sus actos benefician al pueblo. Los partidos

políticos nacionales pueden participar en los procesos electorales de carácter nacional y estatal, también tienen los partidos políticos con registro estatal¹¹, pueden competir en las elecciones estatales donde se registraron, pero ambos partidos tienen como fin incrementar la confianza y la seguridad de la democracia en la construcción de un Estado de derecho democrático; actualmente el sistema de partidos está en crisis, no representa al sector social, es importante que cambie esta percepción y empiece a dar frutos de beneficio al pueblo, toda la actividad legislativa y toda la actividad jurisdiccional y administrativa del poder público para el que ha sido designado o electo indirectamente y no precisamente de un proceso electoral, los representantes del sistema electoral tienen esa obligación a fin de consolidar la democracia de escoger dentro de hombres y mujeres a patriotas comprometidos con la democracia y la soberanía.

La democracia en el siglo XXI

La democracia del siglo XXI tiene como fin garantizar las libertades del ser humano, aparte de las individuales, es necesario que se garantice los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la historia de la democracia moderna, el Estado ha tratado de proteger más el derecho en lo individual que en lo colectivo, no ha fomentado el crecimiento al derecho al

¹¹ Muy pocos Estados de la República mexicana cuentan con el registro de partidos políticos locales, sin embargo en la historia de los procesos electorales en México, han existido muchos de los que siempre han predominado son los que tienen un registro nacional.

desarrollo progresivo^{12, 13} y menos le ha apostado a garantizar estos derechos humanos de carácter colectivo como lo son los Derechos Económicos, Sociales y culturales¹⁴; por ello la democracia formal y que venimos practicando hasta ahora, dio mucho para garantizar las libertades y crear el Estado de derecho constitucional, pero ahora, está siendo amenazada por un rol del Estado más globalizado y como consecuencia de ello el Estado democrático debe mutar y ponerse a la vanguardia y empezar a garantizar más que el derecho individual, debe proteger ahora con primacía los derechos de carácter colectivo como lo son, repito, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Aunado a ello el fenómeno social de la globalización, ha incidido directamente en la transformación de los estados de derecho, la democracia nacional y la soberanía ya no responde a las expectativas de cada Estado nación, a partir de la conclusión de la Segunda

¹² La declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, en 1969, dada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 1969, proclamó la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo social, ante la necesidad de promover niveles de vida más altos, el pleno empleo y el bienestar general. Reitero la independencia entre el desarrollo económico y el social y a los estados a tomar medidas, en lo interno y en lo internacional, para la construcción de políticas de ese tipo, que garanticen la equitativa distribución de la riqueza nacional entre todos.

¹³ Héctor Rodríguez Espinosa, derecho al desarrollo derechos humanos y democracia en México, Porrúa, 2001, p. 121.

¹⁴ Son todos los derechos que se mencionan en el Protocolo de San Salvador, este protocolo depende del artículo 26 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, firmado por el Estado mexicano; principalmente establecen los derechos humanos al trabajo, a obtener una vivienda digna y decorosa, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social, el derecho a la niñez, el derecho a la protección de los grupos vulnerables, Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo, derechos sindicales, derecho a la alimentación, derecho a la educación, derecho a los beneficios de la cultura, Derecho a la Constitución y Protección de la Familia, entre otros, incluidos por supuesto implícitamente los derechos políticos; muy poco el Estado Mexicano los protege a través de sus medios de control constitucional, sin embargo es importante que más allá de garantizar los derechos humanos de carácter individual, sería muy importante que el Estado Mexicano protegiera estos derechos de carácter colectivo, de hacerlo se violentaría menos el derecho humano en lo individual.

Guerra Mundial en el que nace la Organización de Naciones Unidas, se firme la Declaración Universal de los Derechos Humanos y todas las naciones signante, entre ellas el Estado mexicano, se compromete a introducir un sistema de práctica de protección a los derechos humanos de índole internacional, desde aquella fecha hasta la actualidad según la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la obra "Compilación de Tratados Internacionales firmados por el Estado Mexicano, señala que nuestro país ha firmado aproximadamente 210 tratados internacionales de derechos humanos, lo que indica que a raíz de la reforma constitucional en esta materia el 10 de junio de 2011, donde se establece que México respetará los derechos humanos que están en la Constitución y en tratados internacionales¹⁵, conlleva un gran compromiso para la democracia y la soberanía, estas dos instituciones que formaban parte de nuestro Estado de derecho individualista y celoso para que ningún otro país obligara a nuestro Estado Mexicano a recibir consejo u opiniones, quedó en desuso desde el momento en que México ha entrado a firmar una serie de instrumentos internacionales, precisamente porque es un país en el que a nivel internacional se ha comprometido a ceder su soberanía en *pro* del respeto al principio de democracia.

Lo anterior nos lleva al concluir que el futuro de la democracia, tendrá que tomar en cuenta la práctica internacional que en democracia han introducido su sistema de derecho constitucional los otros países, que también firmaron el pacto multinacional cuando se formó

¹⁵ Artículo 10. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

la ONU; si la democracia en México adopta ese sistema interamericano y universal, sin duda nuestro Estado de derecho cambiará para bien de la sociedad y como consecuencia la calidad de la democracia que hoy tenemos; uno de los problemas que aquejan a nuestro país, es porque nuestras prácticas nacionalistas van en contra de la práctica internacional en el cuidado, desarrollo y garantía de la democracia y de la protección a la soberanía nacional, por ello el futuro democrático para que tenga éxito en México está, en adoptar dentro de nuestro régimen jurídico interno, las mejores prácticas que en democracia existen en el mundo¹⁶, en su gran mayoría los pactos internacionales que hemos firmado establecen como una obligación del Estado mexicano en que se tiene que hacer compatible la legislación interna incluyendo la constitución a dichos instrumentos internacionales a fin de proteger los derechos humanos que se encuentran en ese corpus iuris internacional

El rol de la ciudadanía en la democracia

La ciudadanía juega un papel muy importante en el rol de la democracia, si pensamos que el poder de un Estado de derecho constitucional está en su gente, se nos viene la mente de inmediato, ¿cuál es el papel que juega el ciudadano en la democracia?, su principal función es hacerse presente en todas las acciones que lleva a cabo el Estado y enseñarse a decidir por el bien de los demás y del progreso de todas las personas a través de sus representantes populares a tomar decisiones democráticas; la democracia tiene su mayor esplendor y objetividad, cuando se desarrollan los procesos electorales para ocupar los cargos públicos

¹⁶ Obsérvese el contenido de la Carta Democrática Interamericana, que forma parte de la Organización de Estados Americanos, sistema regional a la que pertenece el Estado mexicano, nuestro país se ha comprometido a fomentar la democracia como un sistema de vida, incluyendo los derechos políticos y por supuesto a fomentar el crecimiento y el desarrollo en buen nivel de los partidos políticos.

de elección popular¹⁷, ahí es donde converge, la ciudadanía para elegir a sus representantes y luego éstos actuarán en sintonía para beneficio de su pueblo, si esta función no se tiene bien sustentada con objetivos claros y con libertades reales y auténticas, se quebranta el Estado de derecho político electoral y donde fracasan todos los ideales de la ciudadanía, este es una acción peligrosa para el sistema político de un país y para el régimen constitucional de una nación, no existe democracia, si quienes representan a su pueblo no están conectados con los mismos fines, si los representantes equivocan sus acciones y llevan a cabo sus actividades pensando en beneficio propio o en permanecer en el poder de manera indefinida, o están simulando que llevan actividades de beneficio social pero en la realidad o en la práctica no es así, toda esa actitud es considerada como una antidemocracia y posiblemente esté jugando un papel de oligarquía de facto; por ello, es importante que la ciudadanía tenga mecanismos legislativos e instituciones públicas que las hagan valer para defender los derechos de la ciudadanía cuando se trata de garantizar el derecho humano a contar con instituciones democráticas y soberano.

La ciudadanía y el sistema electoral

Solamente los ciudadanos participan en los procesos electorales, eso es lo que establece la ley y la Constitución, ¿porque? La razón es porque en un proceso electoral se necesita la capacidad de raciocinio y con ello escoger a los mejores candidatos a ocupar un cargo público

¹⁷ El proceso electoral que se lleva a cabo para elegir a los representantes populares, se sustenta en el marco jurídico que contemplan los sistemas electorales, normalmente elegimos mediante voto directo al Presidente de la República, a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a los gobernadores de los Estados, presidentes municipales y diputados locales entre otros, para ello la legislación secundaria establece las condiciones en cómo se llevará a cabo un proceso electoral que generalmente empieza con la declaración de inicio de proceso electoral que hacen los institutos electorales estatales y concluye el día de la jornada electoral.

para que nos represente y contamos con la capacidad de juicio para saber cuál de estos será la persona que mejor nos represente en los cargos públicos, nosotros por sí mismo no podemos hacer efectivos nuestros derechos humanos, estamos en una República representativa, que consiste en el hecho de que no podemos ejercer nuestros derechos de manera directa sino que lo tenemos que hacer a través de nuestra representación pública, por ello este tipo de derechos solamente le es otorgado a los ciudadanos, entendiendo que esta característica lo establece nuestra propia constitución.¹⁸

ahora bien, todos los ciudadanos para seguir fomentando la democracia y seguir conservando el poder soberano, es necesario que periódicamente haya procesos electorales y estamos obligados a participar en ellos.

La misma Constitución establece la obligación de practicar la democracia como un estilo de vida¹⁹, lo que nos indica que como ciudadanos estamos obligados a practicar la democracia

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido 18 años, y

II. Tener un modo honesto de vivir.

¹⁹ Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

todos los días, fomentar la que cuidar su desarrollo, es un derecho humano que está en el artículo tercero de nuestra carta magna pero también es un derecho humano de carácter político electoral que los ciudadanos debemos practicar de forma cotidiana.

La democracia como un enfoque transformador

La democracia como institución pública y como sistema de gobierno tiene que ser garantizada por el Estado mexicano, el poder guiar el destino de un país, lo conserva su pueblo, su gente, ante ello y ante las dificultades que tenemos en México para consolidarla, es importante analizar la institución pública de origen internacional que es utilizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, últimamente señalada en el caso campo algodón vs el Estado Mexicano, donde al condenar a nuestro país por la responsabilidad internacional al no garantizar el debido proceso y el derecho a una investigación eficaz por parte del Ministerio Público, la Co. I. D. H. señaló que el Estado Mexicano en aras de establecer condiciones de reparación integral a las víctimas del delito y a las víctimas por las violaciones a sus derechos humanos, el Estado Mexicano debería de encontrar las causas que originaron tal violación con base en el derecho a la verdad, castigar a los responsables y evitar en el futuro la omisión del Estado, volver a dañar a las víctimas y establecer una característica disuasiva para que a ninguna otra persona se le violentaran sus derechos fundamentales, esto es, transformar las causas que originaron la violación y evitar en el futuro vuelva a ocurrir lo mismo. Esta institución es importante y así lo ha asumido el Estado mexicano, pues la

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

introdujo en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas²⁰ al señalar que una de Los principios que busca proteger dicha ley, es el de vocación transformadora y también es una forma de reparar a las víctimas el daño causado; esta institución tiene una característica de transformación definitiva y si se acompaña con las medidas de no repetición que tienen la misma ley, llegaremos a la conclusión que si a la nación mexicana se le ha violentado el derecho humano a contar con instituciones democráticas y la violación al derecho fundamental tener una democracia que favorezca la construcción de un Estado de derecho fuerte, al aplicar este principio de enfoque transformador, consistiría en obligar al Estado mexicano a que hiciera un análisis a conciencia para encontrar cuál es la causa por la que no se consolida la democracia y posteriormente una vez identificada erradicarla para siempre y evitar que los subsecuentes se vuelva quebrantar.

Conclusiones

Es necesario, pasar de una democracia electoral a una democracia ciudadana, la primera sin confundirla con el derecho a participar en procesos electorales, es importante de consolidar de manera importante el empoderamiento de la sociedad, democracia ciudadana significa otorgarle un valor preponderante sobre el conocimiento de la democracia a todo el pueblo, que todos cumplan con sus derechos cívicos y sus obligaciones de patriotismo conforme a una democracia solidaria,

²⁰ **Artículo 5.** Los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley, serán diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:

Enfoque transformador.- Las autoridades que deban aplicar la presente Ley realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los esfuerzos necesarios encaminados a que las medidas de ayuda, protección, atención, asistencia y reparación integral a las que tienen derecho las víctimas contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

republicana y nacionalista, además el Estado mexicano debe proteger en mayor medida los Derechos Económicos Sociales y Culturales, de esta manera se respetarán los derechos humanos en lo individual, así como también desde esta perspectiva proteger la democracia electoral, fomentando el respeto real a elecciones libres y auténticas y evitar que el Estado Mexicano y sus autoridades se inmiscuyan en los procesos electorales de facto, porque en la realidad lo hacen y existe en esto una de las peores amenazas en contra de la democracia moderna, por otro lado el Estado mexicano debe adoptar las mejores prácticas que nivel internacional existente en materia de democracia ciudadana.

BIBLIOGRAFÍA

Aragón, Manuel, Constitución, Democracia y Control, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

Carbonell Miguel, constitucionalismo y democracia ensayos críticos, Porrúa, 2004. Covarrubias Dueñas, José de Jesús, derecho constitucional electoral, Porrúa, 2003.

Dahl, Robert, la democracia una guía para ciudadanos, Taurus, 1999.

Durán Pérez, Ángel, tribunales de justicia constitucional local y sus medios de control, Instituto internacional del derecho y del Estado y Flores editores y distribuidor, 2016.

Esparza Martínez, Bernardino, partidos políticos, Porrúa y Tecnológico de Monterrey,, 2005.

Ferrajoli Luigi, Principia iuris teoría del derecho y de la democracia, trota, 2011.

González López, Gemi José, el sistema electoral mexicano, Porrúa, 2004.

Luis Vigo, Rodolfo, de la ley al derecho, Porrúa, 2005. Torres Ruiz, René, Varela Guinot Helena (coordinadores) surcando la democracia: México y sus realidades, Universidad iberoamericana, fontamara, 2015.

Olea y Contró, Jean Paul Huber, derecho contencioso electoral, Porrúa, 2005.

Pérez Contreras, Salvador Alejandro, la democracia participativa y deliberativa, Instituto electoral del Estado de México, 2015.

Prieto Sanchis Luis, justicia constitucional y derechos fundamentales, trota, 2009.

Rodríguez Espinoza, Héctor, derecho al desarrollo derechos humanos y democracia en México, Porrúa, 2001.

Ruíz manero, Juan, Schmill Ulises, el juez y las lagunas del derecho, Universidad autónoma de México, 2007.

Salazar Ugarte, Pedro, la democracia constitucional una radiografía teórica, fondo de cultura económica UNAM, 2011.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, judicatura y constitución memoria del Congreso internacional, 2015.

Suprema corte de justicia de la nación, un diálogo entre jueces, trabajos de la cumbre de presidentes de Cortes supremas, constitucionales y regionales, 2012.

DE UNA DEMOCRACIA ELECTORAL A UNA DEMOCRACIA CIUDADANA

El lector encontrará un ensayo propicio para diferenciar lo que significa la democracia electoral y la necesidad de trasladarnos a una democracia ciudadana, empoderar a esta última para que sea ella, la que decida de manera objetiva y con base en el derecho a la verdad y en la protección de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, escoger a sus representantes, que posteriormente ellos incidirán y guiarán al país, pero lo deben hacer en beneficio del sector social, la democracia ciudadana debe ser una tarea que el Estado mexicano tiene que consolidar el siglo XXI para que se protejan todos los derechos humanos de índole colectivo y partículas de los mexicanos.



Ángel Durán